MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

   Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el presente Proceso de Contratación, la Entidad identificó, a partir del Presupuesto Oficial y de los estudios y diseños del proyecto, el siguiente listado enunciativo de insumos y elementos o materiales que intervienen en la obra de pavimento rígido y alcantarillado pluvial. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian corresponden al tipo de infraestructura 6. Obras de infraestructura vial urbana, actividad 6.1 – Proyectos de construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación de vías urbanas de la Matriz 1 – Experiencia del presente proceso.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE**	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
6.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA – PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO	Cemento	Concreto hidráulico MR 3,8 MPa y de 28 MPa
	Acero	Acero de refuerzo, dovelas y barras de amarre
	Grava	Relleno granular TM 3"
	Arena	Arena de río para solados y coberturas
	PVC (policloruro de vinilo)	Tubería PVC para alcantarillado pluvial
	Polipropileno	Geotextil NT 1600
	Asfalto	Sello asfáltico para juntas
		Rejillas metálicas y válvulas de compuerta
		Señales verticales y pintura de tráfico

Para el Proceso de Contratación FOMDETP-LP-OP-0XX-2026, cuyo objeto es la «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO, MUNICIPIO DE RÍO QUITO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ», el proyecto corresponde a la categoría 6. Obras de infraestructura vial urbana, actividad 6.1 de la Matriz 1 – Experiencia. La Entidad aplicó la metodología descrita al Presupuesto Oficial de Obra (costo directo de $2.649.783.934), tomando los cuarenta y cinco (45) ítems que corresponden al suministro de bienes o insumos, cuyo valor total asciende a $2.426.443.262 M/CTE. Se excluyeron los ítems de actividades sin suministro principal de bienes: demoliciones (1.1 y 1.2), excavaciones (2.1, 3.2, 4.2, 5.2, 6.2, 7.2 y 8.2), localización y replanteo (3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1 y 8.1) y rellenos con material de la propia excavación (3.4 y 8.4).

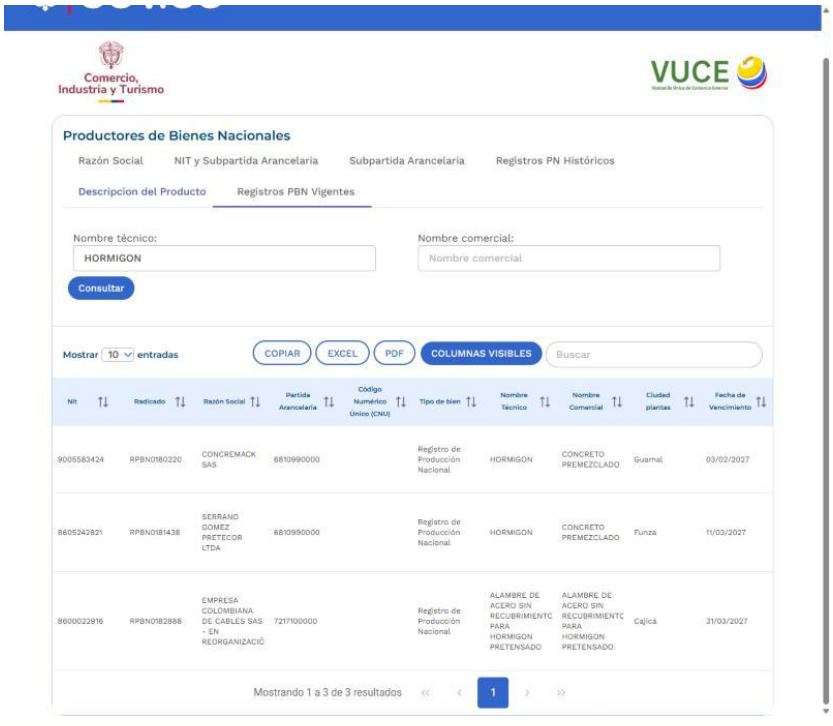
Ordenados en forma descendente, los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del ochenta por ciento (80 %) son los siguientes:
Ítem 10.2 – Placa para Pavimento en Concreto de MR 3.8: $806.930.545; participación 33,26 %; acumulado 33,26 %.
Ítem 4.5 – Cilindro pozo inspección dint=1.60m (concreto impermeab. f'c=28mpa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6): $257.082.385; participación 10,60 %; acumulado 43,85 %.
Ítem 10.3 – Bordillos en Concreto de 0,15 x 0,40 cm , incluye acero de refuerzo (Flejes de 3/8" cada 0,25 y 2 varilla de 3/8" en forma longitudinal): $209.766.688; participación 8,65 %; acumulado 52,50 %.
Ítem 10.1 – Relleno granular TM 3" - Espesor Prom. 0,30 mtrs: $177.728.177; participación 7,32 %; acumulado 59,82 %.
Ítem 11.3 – Andén de concreto de 3000 psi: $135.274.332; participación 5,58 %; acumulado 65,40 %.
Ítem 3.10 – Suministro e instalación de tubería pvc para alcantarillado pluvial de 24": $69.734.996; participación 2,87 %; acumulado 68,27 %.
Ítem 3.3 – Relleno con arena de rio para solado (e:0.10m)+ cobertura superior (e:0.15m). (incluye compactación manual y transporte al punto de intervención): $58.473.894; participación 2,41 %; acumulado 70,68 %.
Ítem 3.11 – Suministro e instalación de tubería pvc para alcantarillado pluvial de 27": $53.831.612; participación 2,22 %; acumulado 72,90 %.
Ítem 3.9 – Suministro e instalación de tubería pvc para alcantarillado pluvial de 20": $52.195.657; participación 2,15 %; acumulado 75,05 %.
Ítem 2.3 – Geotextil NT 1600S para separación de sub rasante y relleno mecánico: $41.602.409; participación 1,71 %; acumulado 76,76 %.
Ítem 10.4 – Junta de dilatación Selladas con Asfalto: $39.409.635; participación 1,62 %; acumulado 78,39 %.
Ítem 11.1 – Relleno en material seleccionado y compactado para andenes: $37.570.354; participación 1,55 %; acumulado 79,94 %.

El siguiente bien en el listado, ítem 4.4 – Placa circular base - pozo inspección d=1.60m (concreto f'c = 28mpa reforz. elab. en obra, e=0.35m) ($37.246.200; participación 1,54 %), alcanza un acumulado de 81,47 % y, por tanto, queda por fuera del rango. El promedio del porcentaje de participación de los 12 bienes identificados es de 6,66 %.

En consecuencia, los bienes cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio calculado son: Placa para pavimento en concreto MR 3,8 (33,26 %); Cilindro de pozos de inspección en concreto impermeabilizado de 28 MPa (10,60 %); Bordillos en concreto con acero de refuerzo (8,65 %); Relleno granular TM 3" (7,32 %). De conformidad con esta Matriz, que ordena tener en cuenta tanto los insumos como los materiales producidos con ellos, la Entidad establece como bienes nacionales relevantes para el presente Proceso de Contratación los siguientes: CONCRETO HIDRÁULICO y su insumo principal, el CEMENTO, para la placa de pavimento, los pozos de inspección y los bordillos, y la ARENA y la GRAVA (material granular) como agregados del concreto y del relleno granular.

En cumplimiento del numeral 9 de la metodología, el 29 de octubre de 2026 la Entidad consultó el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (https://pn.vuce.gov.co/#/consultas, opción “Descripción del Producto”, campo “Nombre técnico”), con los siguientes resultados:

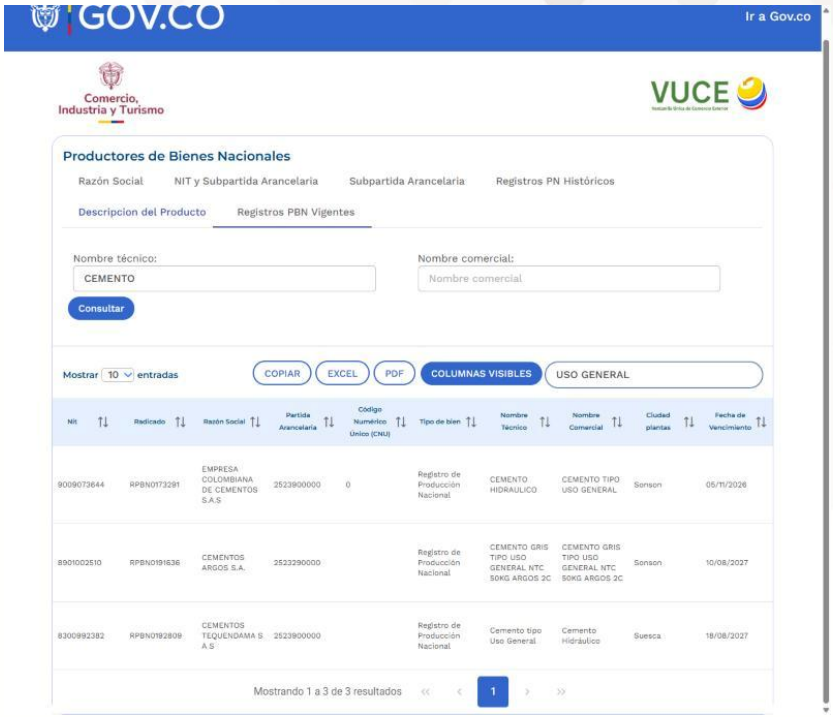
1. Concreto hidráulico (placa de pavimento, pozos de inspección y bordillos, ítems 10.2, 4.5 y 10.3): SE ENCUENTRA INSCRITO COMO CONCRETO PREMEZCLADO. Consulta “HORMIGON”: CONCREMACK SAS, NIT 900.558.342-4, radicado RPBN0180220, nombre técnico “HORMIGON”, nombre comercial “CONCRETO PREMEZCLADO”, subpartida 6810990000, planta en Guamal, vigente hasta el 03/02/2027; y SERRANO GÓMEZ PRETECOR LTDA., radicado RPBN0181438, planta en Funza, vigente hasta el 11/03/2027. No se toma como bien nacional relevante, porque de acuerdo con los análisis de precios unitarios del presupuesto oficial el concreto de estos ítems se elabora en obra a partir de cemento y agregados, y el suministro de concreto premezclado desde plantas en el Meta y Cundinamarca no es viable para un sitio con acceso fluvial como Villa Conto.



Pantallazo 1. Consulta RPBN – “HORMIGON” (29/10/2026).

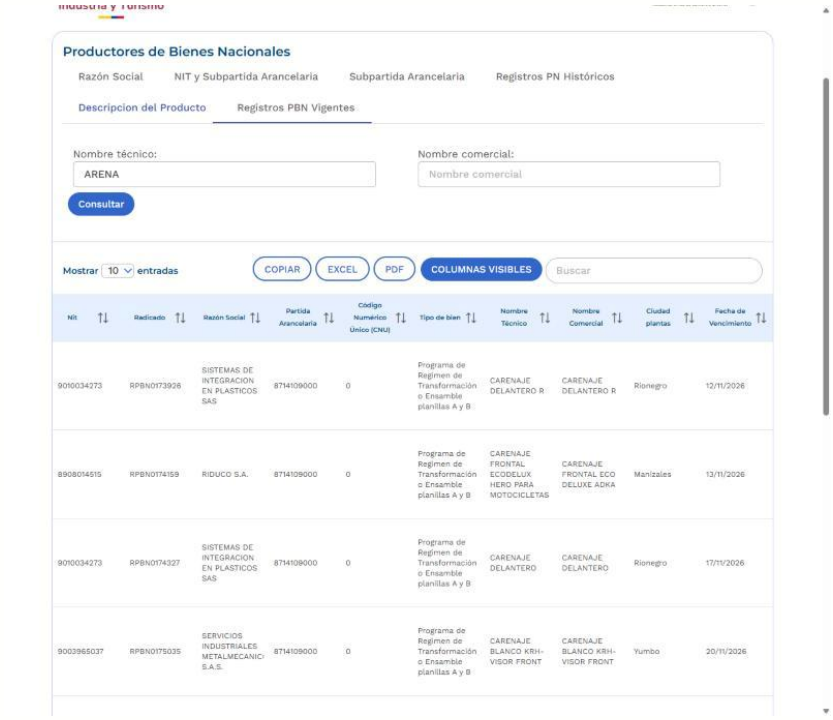
2. Cemento (insumo principal del concreto de los ítems 10.2, 4.5 y 10.3): SE ENCUENTRA INSCRITO. Consulta “CEMENTO” (filtro “USO GENERAL”): CEMENTOS ARGOS S.A., NIT 890.100.251-0, radicado RPBN0191636, nombre técnico “Cemento gris tipo uso general NTC 50 kg Argos 2C”, subpartida

2523290000, aprobado el 10/08/2026 y vigente hasta el 10/08/2027; y CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., NIT 830.099.238-2, radicado RPBN0192809, nombre técnico “Cemento tipo uso general”, subpartida 2523900000, aprobado el 18/08/2026 y vigente hasta el 18/08/2027, fechas posteriores a la del cierre del proceso.



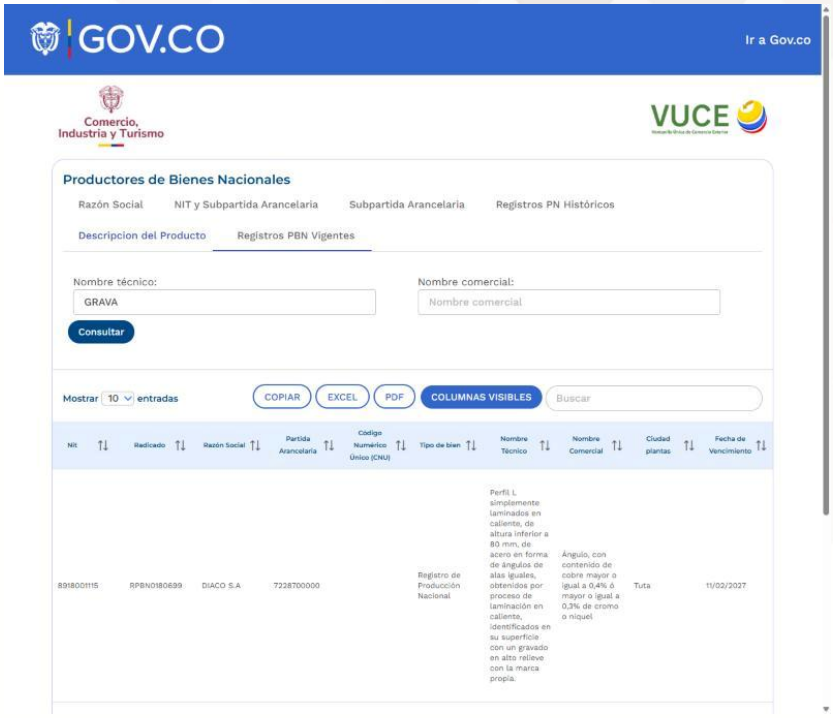
Pantallazo 2. Consulta RPBN – “CEMENTO”, filtro “USO GENERAL” (29/10/2026).

3. Arena (agregado del concreto y de los rellenos): NO SE ENCUENTRA INSCRITA. La consulta “ARENA” solo arrojó repuestos de motocicleta (carenajes), sin registros de arena para construcción.



Pantallazo 3. Consulta RPBN – “ARENA” (29/10/2026).

4. Grava – material granular (relleno granular TM 3" y agregado del concreto): NO SE ENCUENTRA INSCRITA. La consulta "GRAVA" solo arrojó perfiles de acero laminado, sin registros de grava ni material granular.



Pantallazo 4. Consulta RPBN – "GRAVA" (29/10/2026).

En consecuencia, de conformidad con el numeral 9 de la presente Matriz, el bien nacional relevante con registro vigente que se incluye en el numeral 4.3.1 del Documento Base de Condiciones es: CEMENTO (subpartidas 2523.29.00.00 y 2523.90.00.00), insumo principal del concreto hidráulico de la placa de pavimento, los pozos de inspección y los bordillos, con una participación de 52,50 %. La Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional por Servicios Nacionales a los Proponentes que se comprometan a usar este bien nacional relevante en la ejecución de la obra, conforme a las reglas del numeral 4.3.1 del Documento Base. La Entidad verificará nuevamente la vigencia del registro al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo.

YUSLEIDY PALACIOS RENTERÍA
Ingeniera Componente Técnico
FOMDETPACÍFICO